

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DSC/746/24 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD E IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PRIMEROS AUXILIOS: LOTE 2: Formación teórico-práctica en extinción de incendios y primeros auxilios

Con fecha 18 de septiembre de 2024, el Órgano de Contratación del Expediente manifestó la ACEPTACIÓN de la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN realizada por el Responsable de Contratación del Expediente DSC/746/24, para la contratación del servicio de prevención ajeno para la especialidad de vigilancia de la salud e impartición de formación en extinción de incendios y primeros auxilios (*LOTE 2: Formación teórico-práctica en extinción de incendios y primeros auxilios*), a adjudicar por procedimiento abierto simplificado (art. 159.1 a .5 LCSP), al licitador CUALTIS SLU (en adelante, CUALTIS).

Habiendo presentado el licitador CUALTIS la documentación a la que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Órgano de Contratación del Expediente.

HA RESUELTO:

Primero. - La ADJUDICACIÓN del Expediente DSC/746/24, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado (art. 159.1 a .5 LCSP), a favor de la empresa CUALTIS, por 6.964 € (IVA exento) para los dos años de duración del contrato.

Se podrá celebrar un máximo de una (1) prórroga adicional, por dos (2) años, para un total máximo de duración del contrato de cuatro (4) años.

Segundo. - NOTIFICAR la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 LCSP.

Tercero. - REQUERIR al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato, la cual no podrá efectuarse más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 153.3 de la LCSP.

Cuarto. - PUBLICAR la presente resolución de adjudicación en el perfil del contratante de SENASA.

En Madrid, septiembre de 2024.

Belén Moreno Raymundo
Directora de Servicios Corporativos

Andrés Arranz Stancel
Presidente-Consejero Delegado